



Lima, 07 de Noviembre de 2023

RESOLUCION N° -2023-DP/SSG

VISTOS; el Informe N° 000032-2023-DP/SSG-UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Memorando N° 001165-2023-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000985-2023-DP/SSG-ORH e Informe Técnico N° 000012-2023-DP/SSG-ORH/ADPC de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001357-2023-DP/OGPM e Informe Técnico N° 000018-2023-DP/OGPM-BCA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000308-2023-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000125-2023-DP/OGAJ-CCJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, establece que el Despacho Presidencial tiene como finalidad proporcionar asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones que la Constitución Política del Estado, las leyes y demás disposiciones vigentes otorgan;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan el Subsistema de Gestión de la Capacitación y Desarrollo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva define al Plan de Desarrollo de las Personas como un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, precisando además que su vigencia es anual, debiendo aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva establece que, excepcionalmente el PDP podrá modificarse cuando i) la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o, ii) la entidad incluya Acciones de Capacitaciones por Formación Laboral o Formación Profesional, incluyendo dentro de éstas a aquellas que no generen costo alguno a la entidad; detallando que, los únicos que pueden proponer una modificación son los responsables de una Unidad Orgánica de la entidad, debiendo ser aprobado por el titular de la entidad, luego de que la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos determine si corresponde la modificación;

Que, mediante Resolución N° 000014-2023-DP/SSG, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2023" del Despacho Presidencial, que actúa como instrumento de gestión, que tiene como finalidad planificar las acciones de capacitación de la institución para el cierre de brechas identificadas, mejorando el desempeño de los servidores, desarrollando sus competencias y capacidades a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales;

Que, a través del Informe N° 000032-2023-DP/SSG-UFII, de fecha 17 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a través de la Subsecretaría General, propuso a la Oficina de Recursos Humanos la modificación del "Plan de Desarrollo de las Personas del Despacho Presidencial 2023", con la finalidad de incluir la



capacitación “Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional”, en el marco de la integridad y ética pública;

Que, mediante el Informe N° 000985-2023-DP/SSG-ORH, de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, haciendo suyo el Informe Técnico N° 000012-2023-DP/SSG-ORH/ADPC, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Área de Desarrollo de Personal y Capacitación, recomienda la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Despacho Presidencial - PDP 2023, el cual deberá registrarse en el PDP-DP-2023;

Que, mediante el Memorando N° 001357-2023-DP/OGPM e Informe Técnico N° 000018-2023-DP/OGPM-BCA, así como el Informe N° 000308-2023-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000125-2023-DP/OGAJ-CCJ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica, emiten opinión técnica y legal favorable, respectivamente, para la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas del Despacho Presidencial - PDP 2023;

Que, el numeral 6.4.2.6 del artículo 6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” establece que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP;

Que, asimismo, el numeral 5.2.7 del artículo 5 de la Directiva antes citada, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en ese sentido, el artículo 18 del ROF establece que, la Subsecretaría General es el órgano de la Alta Dirección responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos, así como de los órganos de administración interna del Despacho Presidencial. Constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad; en consecuencia, le corresponde aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2023 del Despacho Presidencial;

Contando con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023”

Modificar del “Plan de Desarrollo de las Personas del Despacho Presidencial 2023”, aprobado mediante Resolución N° 000014-2023-DP/SSG, a efectos de incorporar la capacitación “Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional”.

Artículo 2°.- Notificación

Disponer que la Oficina de Recursos Humanos remita copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para conocimiento y fines pertinentes, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”.



Artículo 3°.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial**